

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 5 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Sociedad Pub Los Arcos, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 046225229155 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio

de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm.. expediente: J-017/09-EP.

Notificada: Sociedad Pub Los Arcos, S.L.

Domicilio: Plaza Gallego Díaz, núm. 4, bajo de Úbeda (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 046225229155.

Jaén, 5 de agosto de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.A. (Decreto 512/1996, de 10.12, modificado por Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Medio Ambiente, José Castro Zafra.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2009/3313	Jonathan Bartolomé Santana	Lepe	Art. 6.3
06/2009/2451	Jasset Singh Sandhu	Huelva	Art. 6.3
06/2009/3424	Agustín Albarracín Garrido	Punta Umbria	Art. 3.1
06/2009/4041	Francisco Cruzado Rodríguez e Inmaculada Garrido Hinestroza	Palos de la Frontera	Art. 3.1
06/2009/2327	Kraimia Ahcene	Huelva	Arts. 1 y 6
06/2009/2198	Asunción Alabarce Dominguez	Almonte	Arts. 1 y 6
06/2009/3732	Refcons Service, S.L.	Málaga	Art. 2
06/2009/3443	Román Yantsun	Huelva	Art. 2
06/2009/3426	Jacobo Muñoz Soriano	Huelva	Art. 8

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 11 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.